



ADAPTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DOCTORADO AL Rd 99/2011

Si el doctorando o la doctoranda NO ha completado los 300 ECTS, de los cuales 60 deben ser de estudios de máster, deberá solicitar el acceso a un máster universitario oficial para completar los créditos necesarios para poderse adaptar a los nuevos estudios de doctorado.

Datos del solicitante

DNI / NIE / Pasaporte	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
Programa de doctorado al cual se adapta	
Créditos ECTS aprobados:	
Propuesta de tesis aprobada? ☐ Sí ☐ No	En caso afirmativo, propuesta de tesis aprobada en fecha:

Lugar y fecha

Firma del solicitante

Visto bueno del tutor o director de tesis
(nombre y apellidos del tutor o director de tesis)

Informe del coordinador del programa

(sujeto, en todo caso, a la comprobación de los datos declarados por el doctorando o la doctoranda)

Si el doctorando o la doctoranda ha completado los 300 ECTS, de los cuales 60 ECTS son de máster

- | |
|--|
| ☐ Debe presentar el plan de investigación |
| ☐ No debe presentar el plan de investigación |
| ☐ Debe cursar complementos de formación. ¹ |
| ☐ No debe cursar complementos de formación |

Observaciones

--

Lugar y fecha

Firma del coordinador del programa

¹ El desarrollo de estos complementos de formación no computarán a efectos del límite máximo para la finalización de los estudios de doctorado (art. 7 del Rd 99/2011).